

APRUEBA RESPUESTAS A LAS CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO EN ZONAS AISLADAS EN MODALIDAD TERRESTRE, EN EL TRAMO PUENTE LA TORIBIA - CHANCO, ID CTR0178, DE LA REGION DEL MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1448

TALCA,

19 OCT. 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974; el D.F.L Nº 279, de 1960; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; Decreto Exento Nº 1807, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que autoriza llamado a licitación y aprueba bases de licitación pública; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento Nº 1815, del 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobó la Base de Licitación Pública de Otorgamiento de Subsidio a la prestación del Servicio de Transporte Público Remunerado de Pasajeros en Zonas Aisladas, modalidad terrestre, en el tramo Puente La Toribia – Chanco, ID CTR0178, de la Región de Maule.

2. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.4 b) de la Base de Licitación Pública, señaladas en el considerando anterior, las consultas y aclaraciones serán respondidas por escrito en un documento denominado "Respuestas a las consultas sobre Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la prestación del Servicio de Transporte Público Remunerado de Pasajeros en Zonas Aisladas, modalidad terrestre, en el tramo Puente La Toribia – Chanco, ID CTR0178, de la Región de Maule".

3. Que, se han efectuado consultas a las Bases de Licitación, señaladas en el considerando 1º, que cabe por este acto responder.



RESUELVO:

1. APRUEBASE las respuestas a las consultas efectuadas en la Licitación a las bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la prestación del Servicio de Transporte Público Remunerado de Pasajeros en Zonas Aisladas, modalidad terrestre, señaladas en el considerando 1º, cuyo texto se inserta a continuación:

"Respuestas a las consultas sobre Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Transporte Público Remunerado de Pasajeros en Zonas Aisladas, modalidad terrestre, en el tramo Puente La Toribia – Chanco, ID CTR0178, de la Región de Maule".

1) Pregunta:

Tengo un bus Mitsubishi del año 2013 cuya patente es FX J L 37, está en la modalidad de transporte escolar urbano. ¿Puedo postular a un recorrido de zonas aisladas o tengo que cambiarlo antes de postular?

Respuesta

Remítase al punto 3.6 de las Bases de Licitación donde se indica, *"En razón de lo anterior, el vehículo adjudicado no podrá ser el vehículo principal de otro servicio en operación de transporte terrestre subsidiado, transporte escolar u otro que esté recibiendo algún tipo de subsidio actualmente, en conformidad a la Ley N° 20.378, siempre que ello coincida con los horarios y días de operación del servicio licitado. Asimismo, en caso que preste servicios de transporte escolar sin recibir alguno de los subsidios a que se refiere la Ley N° 20.378, no podrá estar adscrito, al momento de la suscripción del contrato, a un servicio inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, salvo las excepciones que la normativa establezca, ni ser vehículo beneficiado(s) en algún proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en conformidad a la Ley N° 20.378 que implique un cambio de tipo de servicio o de región por un periodo de, a lo menos, treinta y seis (36) meses contados desde la fecha de postulación y, sólo en caso que no haya operado la restitución a la que se refiere la antedicha Ley."*

ANÓTESE Y PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB
<http://www.dtpr.gob.cl>



PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE

OAS/GHA/RHG/rhg

Distribución:

- 1.- División Transporte Público Regional – Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Archivo SeremiTT.
- 3.- Archivo TPR Maule.